

DECRETO No. 003 DE 2022
(03 de enero)

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA 2022”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 23 de la Ley 80 de 1993, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política, dispone que la función pública administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, consagra los principios por los cuales se regirán las actuaciones contractuales de las entidades estatales y, precisa:

“(…) Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo (...)”

Que el principio de planeación debe de garantizarse en todas las actuaciones que adelanten las entidades estatales en el marco de la gestión contractual.

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 consagra:

*ARTÍCULO 74. Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, **todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año**, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, **los planes generales de compras** y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. (Negrilla por fuera de texto)*

DECRETO No. 003 DE 2022
(03 de enero)

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA 2022”

Que el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece:

“(…) Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones (...)”

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, cada entidad estatal deberá actualizar el Plan Anual de Adquisiciones “por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para efecto disponga Colombia Compra Eficiente”.

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente expidió la Circular N° 2 del 16 de agosto de 2013, en la cual estableció los lineamientos para la elaboración y publicación del Plan Anual de Adquisiciones de cada una de las entidades estatales.

Que el Plan Anual de Adquisiciones es el instrumento de planeación de la actividad de compras y contratación pública para facilitar a las entidades estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios, y para diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

Que el artículo 16 de las disposiciones generales de la Ordenanza 000514 de 2020, “Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2021”, establece:

“La adquisición de los bienes que requieran las secciones que hacen parte del Presupuesto General del Departamento para su funcionamiento y organización

DECRETO No. 003 DE 2022
(03 de enero)

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA 2022”

requiere de un plan de compras. Este plan deberá elaborarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Departamento y se modificará cuando las apropiaciones que lo respaldan sean modificadas.”

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones, para la vigencia fiscal del año 2022, como un instrumento de gestión administrativa para el efectivo uso racional y estratégico de los recursos públicos, que oriente la adquisición de bienes y servicios necesarios que requiera el Departamento del Atlántico, para cumplir con su fin constitucional y legal, cuyo contenido se encuentra en el Anexo del presente Decreto, adoptado en el formato elaborado la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Plan Anual de Adquisiciones podrá ser modificado en los siguientes eventos:

- a) Cuando haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, códigos UNSPSC;
- b) Para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios;
- c) Para excluir obras, bienes y/o servicios;
- d) Por modificación del presupuesto de la entidad.

PARAGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el Plan Anual de Adquisiciones deberá ser actualizado por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Secretaría General del Departamento del Atlántico, realizará las modificaciones y/o actualizaciones del Plan Anual de Adquisiciones, para la vigencia fiscal del año 2022.

**DECRETO No. 003 DE 2022
(03 de enero)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA 2022”

ARTÍCULO TERCERO. - Publicar el presente Decreto en la página web de la Gobernación del Atlántico y en el Portal Único de Contratación SECOP de la Agencia Nacional de Contratación Estatal –Colombia Compra Eficiente.

Dada en Barranquilla, a los tres (3) días del mes de enero de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por
ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora
Departamento del Atlántico

Elaboró: Olga Petit Olivella- Subsecretaria de Servicios Administrativos (E)
Revisó: Raúl José Lacouture Daza -Secretario General
Revisó: Luz Silene Romero Sajona-Secretaria Jurídica